



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 341/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8558 — DB/PSPIB/TIAA/Vantage Data Centres) ⁽¹⁾	1
2017/C 341/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8585 — Axis/Novae) ⁽¹⁾	1
2017/C 341/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8567 — APG/Portfolio) ⁽¹⁾	2

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 341/04	Tipo de cambio del euro	3
---------------	-------------------------------	---

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)

2017/C 341/05	Convocatoria de concursos-oposición generales	4
---------------	---	---

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

Tribunal de la AELC

2017/C 341/06	Solicitud de dictamen consultivo al Tribunal de la AELC presentada por el Hæstiréttur Íslands con fecha de 12 de junio de 2017 en el asunto de Merck Sharp & Dohme Corp./la oficina de patentes islandesa (Einkaleyfastofan) (Asunto E-5/17)	5
---------------	--	---

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2017/C 341/07	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8542 — The Carlyle Group/CVC/China Investment Corporation/ENGIE E&P International) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	6
2017/C 341/08	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8651 — Bosch/HASCO/ASCN) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	8

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8558 — DB/PSPiB/TIAA/Vantage Data Centres)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 341/01)

El 2 de agosto de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8558. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8585 — Axis/Novae)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 341/02)

El 5 de octubre de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8585. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8567 — APG/Portfolio)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 341/03)

El 16 de agosto de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8567. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

11 de octubre de 2017

(2017/C 341/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1830	CAD	dólar canadiense	1,4798
JPY	yen japonés	132,72	HKD	dólar de Hong Kong	9,2344
DKK	corona danesa	7,4430	NZD	dólar neozelandés	1,6723
GBP	libra esterlina	0,89710	SGD	dólar de Singapur	1,6044
SEK	corona sueca	9,5313	KRW	won de Corea del Sur	1 339,10
CHF	franco suizo	1,1524	ZAR	rand sudafricano	16,0525
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,7989
NOK	corona noruega	9,3790	HRK	kuna croata	7,5115
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 997,95
CZK	corona checa	25,879	MYR	ringit malayo	4,9911
HUF	forinto húngaro	309,93	PHP	peso filipino	60,863
PLN	esloti polaco	4,2851	RUB	rublo ruso	68,4492
RON	leu rumano	4,5865	THB	bat tailandés	39,258
TRY	lira turca	4,3337	BRL	real brasileño	3,7515
AUD	dólar australiano	1,5186	MXN	peso mexicano	22,2167
			INR	rupia india	77,0660

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE CONCURSOS-OPOSICIÓN GENERALES

(2017/C 341/05)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) convoca los siguientes concursos-oposición generales:

EXPERTOS EN COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EPSO/AD/347/17 – ADMINISTRADORES (AD 6) Especialistas en comunicación

EPSO/AST/143/17 – ASISTENTES (AST 3)

1. Administradores de sitios web (*webmasters*)
2. Asistentes de comunicación
3. Asistentes de comunicación visual

La convocatoria de concursos-oposición generales se publicará en veinticuatro lenguas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 341 A de 12 de octubre de 2017.

Más información en el sitio web de la EPSO: <https://epso.europa.eu/>

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE LA AELC

Solicitud de dictamen consultivo al Tribunal de la AELC presentada por el Hæstiréttur Íslands con fecha de 12 de junio de 2017 en el asunto de Merck Sharp & Dohme Corp./la oficina de patentes islandesa (Einkaleyfastofan)

(Asunto E-5/17)

(2017/C 341/06)

Mediante carta de 12 de junio de 2017, recibida en la Secretaría del Tribunal el 15 de junio de 2017, se presentó al Tribunal de la AELC una solicitud de dictamen consultivo formulada por el Hæstiréttur Íslands (Tribunal Supremo de Islandia) en el asunto Merck Sharp & Dohme Corp./la oficina de patentes islandesa (Einkaleyfastofan), sobre la cuestión siguiente:

Teniendo en cuenta el hecho de que el Reglamento (CE) n.º 1901/2006 y el Reglamento (CE) n.º 469/2009 no se han incorporado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ¿puede expedirse un certificado complementario de protección de un medicamento en virtud del Reglamento (CEE) n.º 1768/92 si el período transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud de la patente de base y la fecha de la primera autorización de comercialización del producto en el Espacio Económico Europeo es inferior a cinco años?

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8542 — The Carlyle Group/CVC/China Investment Corporation/ENGIE E&P International)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 341/07)

1. El 2 de octubre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.
2. La presente notificación concierne a las siguientes empresas:
 - Carlyle Group («Carlyle», Estados Unidos),
 - CVC Capital Partners SICAV-FIS SA («CVC», Luxemburgo),
 - China Investment Corporation («CIC», China),
 - ENGIE E&P International SA («ENGIE E&P», Francia), actualmente bajo el control de ENGIE SA.
3. Carlyle, CVC y CIC adquieren el control conjunto, con arreglo al artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa ENGIE E&P International SA («ENGIE E&P», Francia) mediante adquisición de acciones.
4. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:
 - Carlyle es un gestor de activos alternativos a escala mundial, que gestiona fondos que invierten en todo el mundo en cuatro ámbitos: i) capital de inversión empresarial, ii) bienes raíces, iii) estrategias de mercado global y iv) soluciones de inversión,
 - El grupo CVC está compuesto de entidades privadas cuyas actividades incluyen la prestación de asesoramiento en materia de inversión y/o la gestión de inversiones en nombre de determinados fondos y plataformas de inversión (CVC Funds). CVC Funds tiene intereses en varias empresas de diversos sectores, tales como productos químicos, empresas de servicios de utilidad general, fabricación, venta minorista y distribución, sobre todo en Europa, los Estados Unidos y la región de Asia y el Pacífico,
 - CIC es una empresa estatal creada como vehículo para diversificar las tenencias de divisas de China. A través de sus filiales, realiza actividades de inversión en el extranjero y es titular de participaciones en grandes empresas financieras de propiedad estatal en China,
 - ENGIE E&P se dedica a la prospección y producción de petróleo y gas natural, incluido el almacenamiento, la transformación, la explotación, el transporte, la distribución y la venta de petróleo y gas natural, así como a la prestación de servicios conexos, tales como servicios de minería relacionados con las perforaciones, los acondicionamientos y los campos petrolíferos.
5. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
6. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse a la Comisión por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8542 — The Carlyle Group/CVC/China Investment Corporation/ENGIE E&P International, a la dirección siguiente:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Notificación previa de una concentración**(Asunto M.8651 — Bosch/HASCO/ASCN)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 341/08)

1. El 4 de octubre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

- Robert Bosch GmbH («Bosch», Alemania),
- HUAYU Automotive Systems Company Ltd («HASCO», China), bajo el control, a través de SAIC Motor Corporation, de la Comisión estatal para la supervisión y administración de los activos del ayuntamiento de Shanghai,
- Bosch Automobile Steering (Nanjing) Co., Ltd («ASCN», China), bajo el control de Bosch.

Bosch y HASCO, a través de su empresa en participación Bosch HUAYU Steering Systems Co., Ltd, adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de ASCN.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

- Bosch: empresa proveedora a escala mundial de tecnología y servicios para los sectores del automóvil, la tecnología industrial, los bienes de consumo, la energía y la tecnología de la construcción,
- HASCO: empresa dedicada al desarrollo, la producción y la venta de componentes del sector del automóvil para diversos fabricantes de automóviles,
- ASCN: empresa dedicada a la producción de cajas de dirección asistida, principalmente en China.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.8651 — Bosch/HASCO/ASCN

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

